



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chirinos  
 16 JUN. 2020  
 12:05 no

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.**

San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de junio de 2020

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 LXIV LEGISLATURA  
 CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11:49 Hrs  
 16 JUN 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado exhorta exhorta respetuosamente a la asamblea comunitaria de San Juan Mazatlán Mixes, como máxima autoridad de dicha población, a analizar el sistema de sanciones que rige en esa comunidad y los poderes y capacidades con que invisten a sus autoridades, y hacer las adecuaciones necesarias para que sean armónicos con los derechos humanos de las mujeres y haciendo prevalecer el interés superior de la niñez.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



*Magaly López Domínguez*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
 DISTRITO XV  
 SANTA CRUZ XOXOCCOYLÁN



## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXIV LEGISLATURA**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E.**

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En medios de comunicación se difundió ampliamente que el pasado sábado 6 de junio, en San Juan Mazatlán Mixe, una mujer de 44 años de edad fue agredida en su propio domicilio por un hombre que ingresó violentamente a su domicilio portando un arma de fuego, y que la respuesta de la autoridad municipal fue encarcelar a la víctima, junto con su hija de tres años de edad, por haberse defendido de su agresor.

En otra versión, la madre de familia discutió con una adulta mayor en el centro de la población, alrededor de las 19:00 horas de ese día, y por ello el síndico Zósimo Francisco Domínguez ordenó encerrar a madre e hija. Un día después, alrededor de las 17:00, ambas fueron liberadas.

Por la noche del 9 de junio, después de la difusión de la primera versión, en redes sociales circuló una publicación de una persona al parecer habitante de ese municipio –aunque en medios de comunicación se dijo que era de las autoridades municipales–, que buscaba desmentirla, centrándose en el hecho de que la mujer detenida había atacado a una persona de la tercera edad, madre del supuesto agresor, y atribuyendo el origen del conflicto a una relación sentimental extramarital.

Llama la atención que dicha publicación sigue un patrón común con muchos otros casos de abuso de autoridad: culpar a las víctimas, y remitir las causas a asuntos personales.

Además, no es la primera vez que se cometen actos de esa naturaleza en San Juan Mazatlán Mixe. En octubre de 2019 se dio a conocer el abuso de autoridad por parte del entonces síndico



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

municipal Victorino Cabrera Andrés, quien ordenó encarcelar a una mujer indígena, junto con sus dos hijos —una niña de ocho años y un niño de dos—, sin delito de por medio. La falta que presuntamente cometió la mujer mixe en esa ocasión fue haber preguntado por su esposo, Juan, quien llevaba más de 48 horas en la cárcel, situación que disgustó al síndico municipal, quien ordenó la detención de toda la familia e impuso una multa de 15 mil pesos para permitirles salir de la cárcel.

Sabemos que San Juan Mazatlán Mixe es una comunidad indígena, y que como tal posee autonomía para dirimir sus asuntos internos. De ninguna manera pretendemos, con esta proposición, vulnerar ese derecho de los pueblos indígenas, garantizado por la Constitución y que forma parte del derecho internacional de los derechos humanos. Ahí prevalece un conflicto político en el que existe una autoridad comunitaria que ocupa el Palacio Municipal y sostiene una pugna con el presidente municipal reconocido institucionalmente, acusado de diversas violaciones graves a derechos humanos.

Sin pretender incidir en esa pugna comunitaria, esta proposición busca exhortar al conjunto de la comunidad de San Juan Mazatlán Mixe, a través de su asamblea comunitaria, a analizar tanto el sistema de sanciones que rige en esa comunidad, como los poderes y capacidades con que invisten a sus autoridades, en la búsqueda de que sean armónicos con los derechos humanos, y principalmente con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a la asamblea comunitaria de San Juan Mazatlán Mixe, como máxima autoridad de dicha población, a analizar el sistema de sanciones que rige en esa comunidad y los poderes y capacidades con que invisten a sus autoridades, y hacer las adecuaciones necesarias para que sean armónicos con los derechos humanos de las mujeres y haciendo prevalecer el interés superior de la niñez.

Atentamente,



M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ  
DISTRITO XV  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de junio de 2020.